



Circular Externa 100-001 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA 100-001 DE 2021

(Enero 7)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES Y JEFES DE ORGANISMOS Y ENTIDADES DE DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL A LAS QUE LE APLICA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1083 DE 2015

DE: CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ASUNTO: MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - REPORTE DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL FORMULARIO ÚNICO DE REPORTE Y AVANCE DE GESTIÓN - FURAG VIGENCIA 2020

FECHA: BOGOTÁ, D.C., 07 de enero de 2021

El Consejo de Gestión y Desempeño Institucional, se permite impartir las directrices para la Medición del Desempeño Institucional MDI y para la medición del Sistema de Control Interno - MECI, vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, artículos [2.2.22.3.10](#) y [2.2.23.3](#), respectivamente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El propósito de la medición de la vigencia 2020 es brindar la información necesaria para que las entidades, en el nivel nacional y territorial, identifiquen los avances y necesidades de mejora en materia de gestión y control, con el fin de que se emprendan acciones de intervención para avanzar, en términos de eficiencia y eficacia, en la gestión institucional, teniendo como insumo fundamental los índices de desempeño institucional IDI, los índices asociados a cada una de sus políticas y el índice del Sistema de Control Interno.

Con la información generada por la medición, se podrá dar cumplimiento a las metas cuatrienales del Gobierno Nacional, de incrementar en 10 puntos el índice de desempeño institucional para las entidades del orden nacional y, en 5 puntos, para las entidades del orden territorial, teniendo como punto de referencia la medición de la vigencia 2018.

Bajo este contexto, se imparten los siguientes lineamientos para llevar a cabo la medición vigencia 2020:

1. La medición del Desempeño Institucional MDI y del Sistema de Control Interno se efectuara para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.
2. El instrumento de recolección de información será el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión FURAG; herramienta en línea, autodiligenciable por parte de las entidades, que contiene cuestionarios específicos aplicables a las entidades de acuerdo con sus características y con los ámbitos de aplicación y marcos normativos de las políticas de gestión y desempeño.
3. La Función Pública actualizará los datos de contacto de representantes legales, los jefes de planeación y de control interno de las entidades objeto de medición, teniendo en cuenta que estos últimos servidores son los enlaces institucionales para el reporte de información a través del Furag. Si bien, la responsabilidad del reporte recae en el Representante Legal de cada entidad, estos servidores coordinarán y emprenderán las acciones necesarias para el diligenciamiento de la información.
4. En el mes de febrero de 2021, y por un lapso mínimo de 4 semanas, se habilitará el Aplicativo FURAG, a través del cual se hará el respectivo reporte de información. El acceso al formulario, el cronograma detallado y las instrucciones para su diligenciamiento estarán disponibles a partir del 20 de enero de 2021 en la página web de Función y Pública y en el micrositio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/furag>.

5. Es responsabilidad de los representantes legales de cada entidad velar por la veracidad, confiabilidad y oportunidad de la información que se reporta a través del FURAG. Los jefes de planeación y jefes de control interno o quienes hagan sus veces, gestionarán internamente el reporte oportuno de la información solicitada acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. La Función Pública y demás líderes de política de Gestión y Desempeño, efectuarán de manera previa y durante el ejercicio de reporte de información, acciones de sensibilización y capacitación, con el fin de apoyar y facilitar el proceso de diligenciamiento de la información por parte de las entidades. El cronograma de actividades de sensibilización que adelantará la Función Pública podrá ser consultado en la página web y en el micrositio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/furag> a partir del 15 de abril de 2021.

7. Una vez culminado el reporte de información por parte de las entidades, la Función Pública en coordinación con los demás líderes de política, harán el respectivo procesamiento y análisis de información, de acuerdo con el diseño estadístico definido para la medición del desempeño institucional a través de los respectivos índices.

8. A más tardar el 15 de mayo del 2021, la Función Pública publicará los resultados generales y puntuales de la medición del desempeño institucional e iniciará la estrategia de difusión a través de diferentes canales, con el objetivo de dar a conocer los resultados y facilitar su comprensión por parte de las entidades para la identificación de acciones de mejora. El calendario de las acciones de difusión de los resultados por parte de la Función Pública se publicará antes del 15 de abril en la página Web del Departamento y en el Micrositio de Mipg.

9. La Función Pública y los líderes de las políticas de Gestión y Desempeño, efectuarán la Asesoría y acompañamiento de acuerdo con sus cronogramas y estrategias particulares y buscarán la coordinación de las acciones, con el objetivo de que las entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial, mejoren su desempeño institucional por medio del fortalecimiento y desarrollo de capacidades en cada una de las políticas de MIPG.

10. En el caso puntual de Función Pública, se continuará con una Estrategia de Asesoría Integral, mediante la cual se ha define una programación general donde se priorizan entidades y temas críticos y se proponen escenarios de capacitación y asesoría virtual o presencial, que permite dar cobertura amplia a las entidades, con énfasis en territorio.

11. Las entidades públicas deberán, en el marco de sus capacidades y esquemas organizacionales, diseñar y emprender las acciones de mejora necesarias para subsanar aspectos de MIPG en los cuales se detectaron falencias, o mantener las fortalezas identificadas.

Cordialmente,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Presidente Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional

Proyectó: Dolly Amaya

Aprobó: María del Pilar García

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 11:12:14